



REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 11 MAY 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN AFECTA Nro.G.R.

061

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 19 de enero de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Empresa Eléctrica de Aysén S.A. y la I. Municipalidad de Futaleufú, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del contrato del proyecto: "HABILITACION SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTIRCA SECTOR NOROESTE, FUTALEUFU", Código BIP 30341784-0;
- El Contrato de Electrificación Rural de fecha 03 de diciembre de 2018, aprobado por Resol Afecta Nro.142/06.12.2018, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 19 de enero de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Empresa Eléctrica de Aysén S.A. y la I. Municipalidad de Futaleufú, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
EMPRESA ELECTRICA DE AYSÉN S.A.
I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ

En Puerto Montt, a 19 de Enero de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAV-EVOY, RUT Nro.6.856.507-3, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Empresa Eléctrica de Aysén S.A., EDELAYSEN, RUT N° 88.272.600-2, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente General don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, RUT N°6.379.874-6, y por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N° 9.987.057-5, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparece además don FERNANDO GRANDON DOMKE, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Futaleufú, ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins 596, de la comuna de Futaleufú, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO: - Con fecha 03 de diciembre de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Afecta Nro. 142/06.12.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA SECTOR NOROESTE, FUTALEUFÚ", Código BIP 30341784-0.
- El Ord. Nro. 742/29.12.2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de Futaleufú, mediante el cual solicita aumento de plazo para la finalización del proyecto indicado anteriormente.
- El oficio Nro.4479/31.12.2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE, mediante el cual se accede a lo solicitado.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 870 días contados, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
EDELAYSEN

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
EDELAYSEN

FERNANDO GRANDON DOMKE
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE FUTALEUFU

SAS/EGB/RCA/CPB,

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

DE/EGB/CPB.
DISTRIBUCION:
Contraloría Regional
I. Municipalidad de Futaleufú
Empresa
Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

Avda. Décima Región
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 31/05/2021
Pablo Hernández Manríquez
Contralor Regional
www.goreloslagos.gob.cl

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
EMPRESA ELECTRICA DE AISEN S.A.
I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ

En Puerto Montt, a 19 de Enero de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAV-EVOY, RUT Nro.6.856.507-3, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Empresa Eléctrica de Aisen S.A., EDELAYSEN, RUT N° 88.272.600-2, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente General don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, RUT 6.379.874-6, y por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N°9.987.057-5, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparece además don FERNANDO GRANDON DOMKE, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Futaleufú, ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins 596, de la comuna de Futaleufú, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO: - Con fecha 03 de diciembre de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Afecta Nro. 142/06.12.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA SECTOR NOROESTE, FUTALEUFÚ", Código BIP 30341784-0.
- El Ord. Nro. 742/29.12.2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de Futaleufú, mediante el cual solicita aumento de plazo para la finalización del proyecto indicado anteriormente.
- El oficio Nro.4479/31.12.2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE, mediante el cual se accede a lo solicitado.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 870 días, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
EDELAYSEN

VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
EDELAYSEN



SAS/EGB/RCA/CPB.



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



FERNANDO GRANDON DOMKE
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE FUTALEUFU



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 31/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional